



Radicado: S 2023060052220

Fecha: 26/04/2023

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:

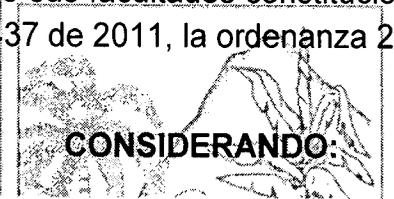


**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN  
S 2023060049225 DEL 28 DE MARZO DE 2023**

**LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, la ordenanza 24 de 2018 y,



**CONSIDERANDO:**

1. La Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia, por medio de la Resolución S 2023060049225 del 28 de marzo de 2023 ordenó la transferencia de unos recursos financieros al instituto público departamental “Escuela Contra la Drogadicción”.
2. Que, por error involuntario, al incluir en el artículo cuarto se incurrió en un error formal al escribir un ítem que no corresponde y omitiendo el que corresponde.
3. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

4. Que el error formal identificado en la Resolución S 2023060049225 del 28 de marzo de 2023, en nada afecta el fondo de lo resuelto, sin embargo, debe ser corregido, por lo que esta Secretaría mediante el presente acto administrativo, procederá a aclarar el artículo cuarto de dicha Resolución, a saber:

Redacción original: - Será responsabilidad de la Escuela elaborar un estudio sobre la calidad del cannabis y sus riesgos toxicológicos.

"POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN  
S 2023060049225 DEL 28 DE MARZO DE 2023"

Redacción corregida: - Será responsabilidad de la Escuela elaborar un estudio de consumo de sustancias psicoactivas en población escolar.

En virtud de lo anterior, este Despacho

### RESUELVEN

**ARTICULO PRIMERO: CORREGIR** el artículo cuarto de la parte resolutive de la Resolución S 2023060049225 del 28 de marzo de 2023, de la siguiente manera:

**ARTÍCULO CUARTO: COMPROMISOS Escuela contra la Drogadicción**, destinatario de la transferencia de recursos financieros entregados a través del presente acto administrativo, deberá dar cumplimiento al alcance y actividades que a continuación se relacionan:

- Destinar el 100% de los recursos transferidos y de los propios de la Escuela contra la Drogadicción, para el cual fueron programados conforme a lo dispuesto en la Ordenanza 24 de 2018, y en ningún caso se destinarán recursos para el pago de hechos cumplidos, anteriores al presente acto administrativo.

Una vez transferidos los recursos, la Escuela adelantará el proceso de contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

- El proyecto a ejecutarse será viabilizado por la Dirección de Salud Colectiva de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y será indispensable para el primer desembolso.
- Será responsabilidad de la Escuela formular y diseñar el Modelo Territorial de Intervención para el desarrollo de capacidades integrales en el abordaje del Consumo de Sustancias Psicoactivas y otras adicciones, esto incluye seguimiento a los 17 municipios del 2022 y el desarrollo de la propuesta investigativa en 24 municipios nuevos
- Será responsabilidad de la Escuela la implementación, el desarrollo continuo y el seguimiento del SIVESPA en los Municipios del Departamento de Antioquia
- Será responsabilidad de la Escuela Realizar tercera fase del estudio sobre Patología Dual.
- Será responsabilidad de la Escuela Elaborar un estudio de consumo de sustancias psicoactivas en población escolar.
- Será responsabilidad de la Escuela publicar Libro de carácter científico y Cartilla de apropiación social del conocimiento Reducción del daño.

"POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN  
S 2023060049225 DEL 28 DE MARZO DE 2023"

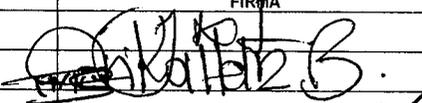
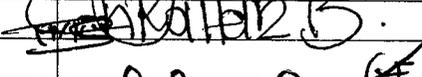
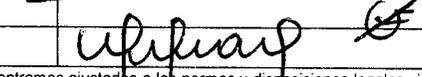
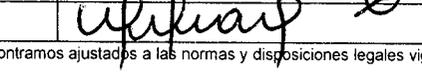
- Será responsabilidad de la Escuela entregar un informe de avances de ejecución de los recursos, los primeros 10 días del mes siguiente con los respectivos soportes para el respectivo desembolso de los recursos de acuerdo con el PAC descrito en el Registro Presupuestal No. 4300037546 de fecha 21 de marzo de 2023.
- La Escuela se compromete a mantener indemne al Departamento – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
- Los recursos transferidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia deberán ser incorporados y comprometidos con destinación específica en el presupuesto de la Escuela contra la Drogadicción y solo podrán ser invertidos en los costos directos e indirectos referidos a la ejecución del proyecto descrito en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**  
**Secretaria Seccional de Salud de Antioquia**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juliana Cataño López Profesional Universitaria		25/04/23
Revisó:	Erika Hernández Bolívar Profesional Universitaria		22/04/23
Revisó:	Luis Alberto Naranjo Bermúdez Director Administrativo y Financiero		25/04/23
Aprobó:	Alexander Herrera Zapata Director de Salud Colectiva		25/04/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.